I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2620 /

AUTORIZA PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL CON VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Septiembre 02 del 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso de venta de frutas y verduras, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 0934 e Informe N° 153 de fecha 18/08/2016 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento del interesado que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Estacionado Ocasional Mensual para efectuar **"VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA",** al Sr. **CARLOS ALBERTO MAIRA PARRAGUEZ, Rut. Nº 1[redacted]**, a ubicarse en B.N.U.P., en Avenida El Abra S/N., comuna de Requínoa, es factible la instalación, sin embargo deberá emplazarse a una distancia mínima de 20 de metros al oriente de Avda. México, medido de la esquina más próxima, se prohíbe la instalación de cualquier tipo de elemento de carácter provisorio y deberá retirar todo elemento una vez efectuada la labor comercial y dejar completamente limpio el lugar. La Municipalidad podrá trasladar o modificar el emplazamiento de ser necesario por tratarse de permisos temporales, sin derecho a indemnización (Art. 5° de Ordenanza). El no cumplimiento de lo antes indicado significara, de igual forma la caducidad del permiso, según informe del Director de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/LAR/FNM/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.